

FACULTAD DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL ÁREA DE INSTRUMENTALES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERIODO 2018 - 2022

La Dirección de la Facultad de Economía conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 47 del Estatuto General; así como los demás relativos y aplicables del Estatuto General, del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 08/18 efectuada el día 14 de septiembre de 2018.

CONVOCA

A los Profesores de la Facultad de Economía de la UNAM a participar en la **elección ordinaria** presencial, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de un Consejero Técnico Propietario Representante de los Profesores, y su respectivo Suplente, para el área de **INSTRUMENTALES** para el período **2018 - 2022**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de los profesores se requiere:

- I. Ser profesor definitivo;
- II. Tener seis años o más de antigüedad académica en el área de Instrumentales de la División de Estudios Profesionales de la Facultad de Economía de la UNAM;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento del registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- IV. No ocupar puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y;
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, las cuales servirán para oír y recibir notificaciones. Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria será ubicada y publicada en:

- I. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso a edificio "B" de la Facultad de Economía;
- III. En la siguiente página electrónica: www.economia.unam.mx de la Facultad de Economía.

QUINTA.- El registro de Fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del 24 (veinticuatro) de septiembre y hasta el 05 (cinco) de octubre de 2018, en el local de la Secretaría General, ubicado en el edificio principal de la Facultad de Economía; de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:30 a las 19:00 horas.

SEXTA.- Podrán participar como electores los profesores que tengan más de tres años de antigüedad académica en el área de Instrumentales de la División de Estudios Profesionales de la Facultad de Economía, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan

en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en:

- I. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B " de la Facultad de Economía;
- III. En la siguiente página electrónica: www.economia.unam.mx de la Facultad de Economía.

OCTAVA.- Los profesores interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I.- Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 05 (cinco) de octubre de 2018, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 18 (dieciocho) de octubre de 2018.

NOVENA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección notificará el otorgamiento o negativa de elegibles y/o registro de fórmulas el día 08 (ocho) de octubre. En caso de ser negativo el registro o la solicitud, la fórmula y/o el elegible solicitante tendrán hasta el 10 (diez) de octubre a las 19:00 horas para presentar por escrito los motivos de su reconsideración. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer la resolución a más tardar el 11 (once) de octubre, su decisión será definitiva e inapelable.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- Presidente: María Guadalupe Celestino Pérez
Secretario: Claudio Arturo Todd Chagoya
Vocal: Nubia Monserrat Pedraza Chávez

Y como escrutadores para efectuar el recuento total de la votación a:

- a) Daniela Nevárez Jiménez
- b) Alejandro David Zuno Landa
- c) Armando Estrada Gámez

Cada uno de los escrutadores contará con un suplente.

DÉCIMA PRIMERA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta 48 horas antes de la elección (dos días hábiles), es decir, hasta las 20:00 (veinte) horas del 19 (diecinueve) de octubre de 2018.

DÉCIMO SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada del sitio en el que se efectuará la votación (vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía) por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días hábiles antes de la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, le está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMO TERCERA.- La elección se efectuará los días 24 y 25 (veinticuatro y veinticinco) de octubre de 2018, de las 8:00 (ocho) horas a las 20:00 (veinte) horas.

DÉCIMO CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico ha determinado:

- I. El establecimiento de 01 (UNA) casilla;
- II. El número máximo de electores que podrán votar en ella será de: 150 (ciento cincuenta), y
- III. La casilla estará ubicada en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía.

DÉCIMO QUINTA.- Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el Consejo Técnico y contendrán impresas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario, sin que se pueda incluir ningún nombre o denominación que identifique a las fórmulas participantes.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector previa:

- a) Presentación de la credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía (IFE, INE y/o pasaporte).
- b) Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

Una vez que el elector haya sufragado, los funcionarios de casilla le marcarán el dedo pulgar con tinta indeleble, hecho lo anterior le devolverán su identificación.

DÉCIMO SEXTA.- En cada casilla podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga mayor número de votos, resultará electa.

DÉCIMO OCTAVA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. Cuando se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta.
- IV. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, y
- V. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DÉCIMO NOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas, y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán hasta el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2018, a las 19:00 (diecinueve) horas, para presentar el recurso de impugnación correspondiente.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, por lo que cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será atendida y resuelta por esta Comisión. El H. Consejo Técnico será el encargado de calificar la elección y hará la declaratoria de la fórmula ganadora y su decisión será definitiva e inapelable. Cuando la Comisión Local de Vigilancia de la Elección considere necesario, podrá solicitar al presidente del H. Consejo Técnico, convoque a una sesión extraordinaria del pleno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de septiembre 2018.

EL DIRECTOR



MTRD. EDUARDO VEGA LÓPEZ